

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 87

Miércoles 16 de abril de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales en el año 1975. («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1975).

Excelentísimos señores:

Dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962 la formación anual de la estadística de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales, procede dictar las instrucciones pertinentes para la realización de tal Servicio, en lo que al ejercicio económico actual se refiere.

En consecuencia, esta Dirección General, por Resolución de esta fecha ha dispuesto:

1.º Para la recogida de los datos necesarios para la formación de la estadística de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales, referida al año en curso, continúa en vigor el cuestionario E. L. S. 10, publicado como anexo a la Resolución de este Centro directivo, de 17 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes).

2.º Las Diputaciones Provinciales y su Mancomunidad; los Cabildos insulares y Mancomunidades interinsu-

lares; como asimismo los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades voluntarias, Consorcios y Agrupaciones de municipios, y Comunidades de tierra, remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento de sus respectivas provincias, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los correspondientes cuestionarios E. L. S. 10, en duplicado ejemplar, con las cifras de sus presupuestos ordinarios y especiales para 1975, una vez aprobados reglamentariamente.

Igualmente enviarán las cifras generales de los presupuestos extraordinarios que se vayan aprobando durante el año por los órganos competentes de Hacienda.

3.º Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento revisarán cuidadosamente los cuestionarios recibidos, comprobando la exactitud de sus cifras; codificarán la zona de claves y remitirán a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en este Ministerio un ejemplar de cada cuestionario, en envíos mensuales certificados, dentro de la primera decena de cada mes, debiendo efectuar la primera remesa antes del día 10 de mayo próximo. Cada envío irá acompañado del correspondiente nomenclator provincial en el que se señalarán los cuestionarios que se envían. El otro ejemplar de cada

cuestionario quedará archivado en la Jefatura Provincial del Servicio, como antecedente.

4.º Por las citadas Jefaturas se velará muy especialmente por el cumplimiento de este Servicio en los plazos previstos, y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados que recojan los datos de aquellas Corporaciones Locales que incurran en notorio retraso en el cumplimiento de lo dispuesto.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1975.—El Director general, Jefe superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento, Juan Díaz Ambrona.

Excmos, Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

1.522

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUM. 46-75

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina existente en el

término municipal de Mota del Marqués, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Cipriano Fernández; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Mota del Marqués.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias y vacunación obligatoria contra la enfermedad aludida.

Valladolid, 7 de abril de 1975.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Don Mariano Iranzo Palomares, en representación de la Empresa COBRA, S. A., domiciliada en Madrid, calle Nicasio Gallego, número 17, solicita la devolución de la fianza definitiva de 48.396 pesetas que tiene constituida para responder de la instalación del alumbrado público en calle Canterac y Prolongación de General Schelly, lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, quienes creyeren tener derecho exigible al adju-

dicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 31 de marzo de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.403—1.320

COGECES DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para construcción piscina municipal, primera fase, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Cogeces del Monte, 8 de abril de 1975.—El alcalde, Félix Herguedas.

1.497—1.321

FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el 31 de marzo de 1975, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de pavimentación de las calles del pueblo y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1975.
El alcalde (ilegible).

1.395—1.322

MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la obra de pavimentación de varias calles y plazas del casco urbano de esta villa, segunda fase, estará de manifiesto al público en la

Secretaría general por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mojados, 10 de abril de 1975.—
El alcalde (ilegible).

1.534—1.323

VILLACO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Arbitrio sobre perros, tasa de rodaje y arbitrio sobre bicicletas, tasa por tránsito de ganados, por desagüe de canalones y prestación personal y de transporte.

Villaco 20 de marzo de 1975.—El alcalde, V. Ruiz.

1.306—1.324

VILLANUBLA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villanubla, 1 de abril de 1975.—El alcalde, Pompeyo Gil Lázaro.

1.424—1.325

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores indepen-

dientes y auxiliares del presupuesto, del ejercicio de 1974, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, hábiles con arreglo a lo dispuesto en el art. 790-2 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formular respecto a las mismas las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de los Infantes, 4 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

I.449—1.326

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 223 de 1974, de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos, con el número 223 de 1974, entre partes, como demandante, la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, representada por el procurador don Alfredo Stampa Braun y dirigida por el letrado don Luis Vega Mediavilla, y como demandado, don José Pascual Macías, mayor de edad, industrial y cuyo actual domicilio se desconoce, en situación de rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad por suministro de energía eléctrica; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», contra don José Pascual Macías, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la sociedad actora la cantidad de noventa y una mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, más el interés legal de la misma a partir de la fecha de presentación de la demanda de autos y con expresa imposición, al propio demandado, de las costas causadas en los presentes autos. Notifíquesele esta sentencia, por su situación de rebeldía, publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

I.184—1.327

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 450/74-b, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A.» (Sovac-Bancaya), con domicilio en Madrid, representada por el procurador don

Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Mariano Vaquero García, y de la otra, como demandado D. Clemente Abarquero Ramírez, mayor de edad, vecino de Gascón de la Nava (Palencia), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Clemente Abarquero Ramírez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y nueve mil quinientas setenta y tres pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

I.186—1.328

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 409/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como

demandante «Financiera Seat, S. A.» (Fiseat), con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín González de Echévarri, y de la otra, como demandado, don Santiago Pozo Asensio, mayor de edad, casado y domiciliado en Sevilla, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Santiago Pozo Asensio, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diecinueve mil doscientas cuarenta y nueve pesetas de principal, quinientas ochenta y cuatro pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio; mando y firmo.—Firmado: José M.^a Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

878—1.329

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 444 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra Juan Carlos Placer Ruiz, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se

dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de abril, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado don Juan Carlos Placer Ruiz, con domicilio en la calle Caamaño, número 131 (Droguería), en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote:

1.º Un automóvil, marca Renault, tipo R-12, familiar, matrícula VA-2.428-C, pintado en blanco y tapizado de color rojo, tasado en ciento diez mil pesetas.

Segundo lote:

1.º Un aparato de televisión, marca Philips, de 21 pulgadas, con su estabilizador. Tasado en diez mil pesetas.

2.º Una lavadora superautomática, marca Aspes, esmaltada en blanco, tasada en doce mil pesetas.

3.º Un frigorífico, marca Edesa, de 175 litros de capacidad, tasado en cuatro mil pesetas.

Dado en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.508—1.330

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 22 de 1975, se tramita expediente a instancia de doña

María Luisa Martínez Meléndez, casada y asistida de su esposo don Eusebio Alegre de la Rosa, representados por el procurador señor Sánchez Martín, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana o casa, sita en el casco de esta Villa de Nava del Rey, y su calle de Pastores, acera del sombrío, número veintisiete moderno, que consta de planta baja con diferentes habitaciones, cuadra, corral con salida e inclusión de un solar contiguo a la misma casa en la parte accesoria, bodega con dos senos y en ellos tres cubas útiles, baño y escalera, cuya casa mide una superficie de doscientos cuarenta y dos metros y setenta y cinco centímetros, que linda por el lado derecho, según se entra, con casa de Ezequiel Martín; por el izquierdo, con otra de Benito González, y por la espalda, con cortinal titulado de Atón Jiménez.

Y con el fin de que sirva de citación en legal forma a quel que pueda ser titular nominal del derecho real de servidumbre establecido a favor de la bodega existente en dicha finca, cuyas circunstancias y paradero se desconocen, así como a los causahabientes de quien procede el inmueble, que igualmente se desconocen y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación del presente edicto, en su caso, puedan comparecer, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, por medio del presente se cita y convoca a todos ellos.

Dado en Medina del Campo, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Víctor Manuel Sanz Pérez.

944—1.331